

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03285-2024-U

GELDO

Delegación de firma por ausencia

En fecha 05 de julio de 2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Geldo ha dictado el siguiente Decreto N° 2024-0589:

"David Quiles Cucarella, Alcalde del Ayuntamiento de Geldo.

Debido a la necesidad de evitar esperas innecesarias en el funcionamiento del Ayuntamiento de Geldo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 08 y 14 de julio de 2024 por ausencia.

Vistas las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público:

Artículo 2. Ámbito Subjetivo.

"1. La presente Ley se aplica al sector público que comprende:

.../...

c) Las Entidades que integran la Administración Local.

.../..."

Sección 2.ª del Capítulo II de su Título Preliminar. Competencia.

Artículo 8. Competencia.

"1. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en esta u otras leyes.

La delegación de competencias, la encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen la alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén"

Por su parte, el artículo 12, al regular la delegación de firma, dispone al efecto:

"1. Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro

de los límites señalados en el artículo 9.

2. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

3. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia"

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. — Delegar la firma del Alcalde en el Concejal, José Miguel Chover Alayrach, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 08 y 14 de julio de 2024.

SEGUNDO. — Notificar la presente resolución a los interesados en forma legal y proceder, para mayor garantía y conocimiento, a su publicación en el BOP de Castellón.

TERCERO. — Dar cuenta del presente decreto en el próximo Pleno ordinario que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Geldo, a 05 de julio de 2024.

El Alcalde, David Quiles Cucarella